

DECRETO DE ALCALDIA N° 3266 / 2022.-

ZAPALLAR,

14 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:



1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con letra b) la Salud Pública.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N° 190/2021 de fecha 29 de noviembre 2021, el cual aprueba Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada correspondiente a Depto. Salud Municipal de Zapallar.
3. Carta de renuncia de Sr. Tomas Vielma Farias, con fecha 07 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA** de Tomas Vielma Farias, a contar del día 07 de Diciembre de 2022, a su contratación en Calidad de Suma Alzada como Apoyo Profesional y Técnico, para la realización de convenios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y S.S.V.Q en los Centros de la comuna de Zapallar, para ejecutar la prestación de Atención Psicológica en los CESFAM de la comuna de Zapallar, 11 horas semanales, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.872/2022 de fecha 21 de julio de 2022.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Tomas Vielma Farias, por parte del señor Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de el funcionario, y/o correo electrónico personal , con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine

ALCALDE
Alejandro González

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
- 2.- Tomas Vielma F.
- 3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

POD / JUR / CTL / SEC / DESAM / cau.-